

ANUNCIO de 10 de abril de 2000, sobre notificación de expediente sancionador a D.^a Belén García González.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador y Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

A N E X O

DENUNCIADO: Doña Belén García González.

Ultimo domicilio conocido: Centro Comercial «El Descubrimiento», Avda. de Alemania. Cáceres.

Expediente N.º 10.047/2000.

Normativa infringida:

- Real Decreto 928/1987, de 5 de junio (BOE 17 de julio), Productos Textiles, Etiquetado y Composición, art. 6.17.
- Decreto 3/1976, de 9 de enero (BOE 10 de enero). Regula horarios comerciales, art. 7.
- Decreto 32/1995, de 4 de abril (DOE 8 de abril), por el que se regula el modelo de hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios y su utilización, art. 3.
- Decreto 2807/1972, de 15 de septiembre (BOE 14 de octubre). Precios publicidad y marcado en la venta al público de artículos al por menor, art. 3.2.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984 de 19 de julio (B.O.E. 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art 34.1.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio (B.O.E. 168, de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agroalimentaria, art. 3.3.6.

Sanción: Cuarenta mil (40.000) pesetas.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de su publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: El Jefe del Servicio Territorial.

Organo instructor: Enrique Sánchez Sánchez.

El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

ANUNCIO de 11 de abril de 2000, sobre notificación de expediente sancionador a D. Ramón Vargas Bote.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

A N E X O

DENUNCIADO: Don Ramón Vargas Bote.

Ultimo domicilio conocido: C/. Germán Sellers de Paz, Bloque 7, 4.º A. Aldea-Moret - Cáceres.

Expediente N.º DGSP. S/117-1998.

Normativa infringida:

- Decreto 24/1988, de 26 de abril, sobre desparasitación obligatoria de perros en la Comunidad Autónoma de Extremadura, art. 3, en relación con el capítulo XVII, arts. 177 y siguientes, del Reglamento de Epizootias aprobado por Decreto de 4-2-55.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, art. 35 A) 3.º
- Ley 26/1984 de 19 de julio (B.O.E. 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art 34.1.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agroalimentaria (B.O.E. 168, de 15-7), art. 2.1.1 y 2.2.

Sanción: Diez mil (10.000) pesetas.

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el D.O.E.